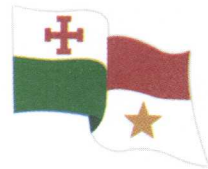




CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 04/2019

PROF. MANUEL JESUS RUIZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 31 de enero de 2019

VISTOS:

El Proyecto de Urbanización "PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO" que remite a este Órgano Legislativo el Ejecutivo Municipal, mediante oficio GAMM - MAE N° 274/2018, 17 de diciembre de 2018; para su análisis y consideración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial, en fecha 29 de octubre de 2003, la Sra. María Beatriz Gonzales Ávila, se apersona ante el Despacho del Ejecutivo Municipal, y en su condición de propietario de un fundo rústico, solicito lineamientos para urbanizar un fundo rústico ubicado en la zona Noreste distrito industrial N° 8 de una superficie aproximada de 187 Has + 2000 m2.

Que, Con ésta solicitud, la Dirección del Plan Regulador y Urbanismo, mediante Informe Técnico HAMM - D.P.R. - I.T. N°30/04, de fecha 16 de septiembre del 2004, otorga el respectivo Lineamiento Urbanístico, en el que se especifica las directrices para proceder al loteamiento del terreno.

Que, En fecha 14 de diciembre de 2018, la Dirección del Plan Regulador de esta Municipalidad, con el visto bueno del Secretario Municipal de Obras Públicas y Planificación Territorial, emite el Informe Técnico GAMM.-DMPRU.-DPU.-IT.-N°43/2018, por medio del cual se APRUEBA el Proyecto de Urbanización "PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO" con una superficie de 1.822.702,92 m², conforme a levantamiento topográfico realizado por el Ing. Geografo David Hugo Urzagaste Guzman, por haber cumplido con todos los procedimientos técnicos y administrativos requeridos y que la cesión de áreas para uso público cumple en el 35% conforme al antiguo Código de Urbanismo y Obras de la ciudad de Montero vigente en el año de ingreso del proceso; proyecto que se encuentra ubicado en la zona Norte Este, Distrito 8, U.V.38, U.V. 39. U.V. 40 U.V. 66 U.V. 68, cuyo uso de Suelo General, corresponde al Sector de Uso de Suelo General; Parque Industrial Z-5; Equipamiento Distrital Z-6. Estando habilitadas para su respectivo parcelamiento de lotes centrales como de esquina, acorde al Código de Urbanismo y obras Antiguo, aprobado



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



mediante ordenanza municipal 046/98. Así también se acompaña al legajo los pagos de los valorados respectivos por concepto de aprobación del Proyecto de Urbanización.

Que, como consecuencia de la aprobación del proyecto de urbanización por parte de la Dirección del Plan Regulador, y en cumplimiento al Art. 121 del Código de Urbanismo y Obras - 1998 (antiguo), la propietaria, a través de su apoderado legal, señor Jorge Eduardo Gonzales Ávila, según Poder Notariado N° 4196/2013, mediante Minuta de Cesión de Área Verde, de Equipamiento y Vías Públicas, de fecha 12 de diciembre del 2018, transfiere a Título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Montero y conforme a la Auditoría Técnica, una superficie de **638.316,85 m²**; destinados para Áreas de uso Público (calles, y avenidas, áreas verdes y de equipamiento); superficie que equivale al **35.02%** de lo urbanizado; y que se distribuye de la manera siguiente: Calles y Avenidas: **422.845,92 m²**., Área de equipamiento: **135.049,11 m²**., y Área Verde: **80.421,82 m²**.

Que, cursan igualmente la certificación de C.R.E. de fecha 20 de abril del 2012, en la que indica: "Nuestra cooperativa está en condiciones de ampliar nuestra red eléctrica para atender las necesidades de la Urbanización **"PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO"**, siempre y cuando existan empresas o viviendas que demanden el consumo de energía eléctrica y que justifiquen nuestra inversión; y la Certificación de COSMOL, de fecha 16 de abril de 2010, en la que indica que existe tendido de línea MT y BT sobre la Av. Del 3er. Anillo, dentro de la propiedad de la familia Gonzales Avila, que integran el parque industrial de Montero.

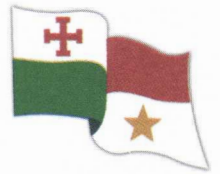
Que, de acuerdo al Art. 20 del Código de Urbanismo y Obras de Montero (antiguo), la Dirección del Plan Regulador de la municipalidad es la única instancia que aprueba cada proyecto de urbanización presentado.

Que, conforme al Informe Técnico GAMM.-DMPRU.-DPU.-IT.-N°43/2018, de fecha 13 de diciembre del 2018, emanado de la Dirección del Plan Regulador y Urbanismo, que aprueba el Proyecto, de la Urbanización **"PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO"**, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la aprobación de una urbanización, ya que ha demostrado su legítimo derecho propietario, presentado los respectivos planos descriptivos de la urbanización en base al lineamiento que le ha otorgado la Dirección del Plan Regulador, ha cedido las áreas para uso público, conforme a la Auditoría Técnica en una superficie TOTAL de **638.316,85 m²**; destinados para Áreas de uso Público (calles, y avenidas, áreas verdes y de equipamiento); superficie que equivale al **35.02%** de lo urbanizado; y que se distribuye de la manera siguiente: Calles y Avenidas: **422.845,92 m²**., Área de equipamiento: **135.049,11 m²**., y Área Verde: **80.421,82 m²**., existen los pagos los pagos por concepto de aprobación de urbanización y presentado las certificaciones de C.R.E Y COSMOL, con lo que el propietario garantiza la futura dotación de los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable de la zona.



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



Que, todo proyecto de urbanización, aprobado por la Dirección del Plan Regulador y Urbanismo, aplicando el Código de Urbanismo Antiguo de Montero, no requiere de aprobación o ratificación posterior, y que la documentación se remite al Concejo Municipal, para su revisión de la cesión de áreas públicas en el porcentaje que establece el Art. 121 del referido Código antiguo (35%).

Que, de acuerdo al Art. 16 numeral 8 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante con el Art. 20 y el Art. 35 Inc. e) de la Ley Municipal N° 45 de Contratos y Convenios, la minuta de cesión de Áreas Públicas, en este tipo de trámites administrativos, debe ser aprobada o rechazada por el Ente Deliberante, en cumplimiento de sus obligaciones señaladas por Ley.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", el Código de Urbanismo y Obras de la Ciudad de Montero y la Ley N°482, dicta la siguiente:

CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** la Minuta de cesión de área para uso público que realiza la señora: María Beatriz Gonzales Ávila C.I. N° 1466945 SC. Representada legalmente para los efectos del contrato por el señor: Jorge Eduardo Gonzales Ávila con C.I. N° 1466527 SC. quien acreditada su personalidad mediante escritura pública N° 4196/2013, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, cesión de área que se realiza como consecuencia de Aprobación del proceso de Urbanización "**PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO**", en una superficie total de **638.316,85 m²**. que equivale al 35.02 % del terreno urbanizado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La cesión de áreas para uso público realizada por la propietaria de la Urbanización "**PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO**", se distribuye de la manera siguiente:

Superficie total de **638.316,85 m²** equivale al 35.02 %

Calles y Avenidas: **422.845,92 m²**.

Área de equipamiento: **135.049,11 m²**.



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA

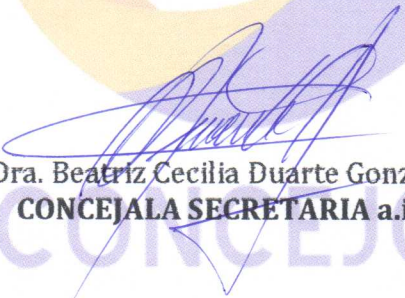


Área Verde: **80.421,82 m2.**

ARTICULO TERCERO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, del Gobierno Autónomo Municipal queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE COPIA.

Es dada en el Salón de Sesiones San Ramón Nonato del Concejo Municipal de Montero a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecinueve años.


Dra. Beatriz Cecilia Duarte Gonzales
CONCEJALA SECRETARIA a.i




Prof. Manuel Jesús Ruiz Cuellar
CONCEJAL PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL
MONTERO

2015 - 2020

, á 08 de febrero de 2019

Por lo tanto, la promulgo para que se
Tenga y se cumpla como Ordenanza
Municipal de la Ciudad de Montero.



CÚMPLASE:


Mario F. Baptista Conde
ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERO